

Recensiones Bibliográficas

La Justicia Tributaria y el Defensor del Contribuyente en España

Fernando SERRANO ANTÓN (director)

Civitas, Madrid, 2007, 158 págs.

A finales del año 2005 se celebraron en Madrid, organizadas por la Oficina del Defensor del Contribuyente del Ayuntamiento de Madrid, unas jornadas sobre «La justicia tributaria y el defensor del contribuyente en España» que reunió, entre los ponentes convocados, a profesores universitarios, funcionarios de la Administración tributaria, magistrados y abogados-asesores fiscales.

Ahora, este libro que recensionamos aglutina los trabajos que se expusieron, precedidos de un breve prólogo de Juan BRAVO RIVERA, Concejal de Hacienda y Administración Pública del Ayuntamiento de Madrid, donde se destacan los importantes cambios experimentados en la organización de la Hacienda municipal con la creación, en estos últimos años, de la Agencia Tributaria de Madrid, de la Oficina Integral de Atención al Contribuyente, del Tribunal Económico-Administrativo y de la Oficina del Defensor del Contribuyente.

Siguiendo el orden de las ponencias contenidas en el libro tenemos que, el primer capítulo de los once que aparecen, se refiere a la defensa de los derechos y garantías del contribuyente por el Defensor del Pueblo. El trabajo es de María Luisa CAVA DE LLANO, Defensora del Pueblo Adjunta y, en el mismo, repasa las funciones de ese alto comisionado de las Cortes Generales en la defensa de los derechos y libertades fundamentales y el ejercicio del control ordinario de las Administraciones públicas, comentando los principales grupos de quejas suscitados en relación al IRPF, IVA-TPO, Sucesiones, etc.

En el segundo capítulo aparece la contribución de José Juan FERREIRO LAPATZA, Catedrático de Derecho Financiero y Tributario de la Universidad de Barcelona y que en el momento de celebrarse las jornadas que suscitaron este libro, ejercía el cargo de Presidente del Consejo para la Defensa del Contribuyente Ministerio de Economía y Hacienda, sobre la justicia tributaria desde la perspectiva de dicho organismo. El autor alude a la «escandalosa litigiosidad que se da en España respecto a los tributos», acudiendo al empleo de las estadísticas, comparadas y nacionales. El objeto principal de su ponencia pasa por concebir a la nueva Ley General Tributaria como una ley para reducir y mejorar las relaciones entre los contribuyentes y la Administración y, así, una de las medidas operadas en dicha dirección consistió en el reconocimiento legal y mejor formulación de las competencias del Consejo de Defensa del Contribuyente.

El siguiente trabajo lo firma otro Catedrático de Derecho Financiero y Tributario que actualmente preside el Consejo Regional para la Defensa del Contribuyente de la Comunidad de Castilla y León. José Manuel TEJERIZO LÓPEZ se refiere a los antecedentes de los órganos encargados de la defensa de los derechos de los contribuyentes dentro y fuera de nuestro país y, posteriormente, comenta los aspectos más destacables de la organización, funciones y funcionamiento del Consejo regional, formulando al final un breve juicio crítico en torno a este tipo de órganos.

La ponencia que aparece en el cuarto capítulo es de Héctor CASADO LÓPEZ, Director General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid, quien plantea las diferencias del órgano unipersonal Defensor del Contribuyente de la Comunidad de Madrid, integrado además en el seno de su estructura administrativa, frente a otras alternativas aprobadas tanto a nivel estatal, autonómico o local.

La visión del Consell Tributari del Ayuntamiento de Barcelona y la resolución de recursos municipales la pone Antonia AGULLÓ AGÜERO, Catedrática de Derecho Financiero y Tributario y actualmente Presidenta del indicado organismo, antecedente del Defensor del Contribuyente y de los órganos económico-administra-

tivos municipales. En su trabajo se repasan los motivos, finalidad y resultado de la creación de aquel en 1988, comentando los principales rasgos de su evolución que denota un claro incremento de la función consultiva.

Después viene el trabajo sobre la aplicación de los tributos municipales de Rosana NAVARRO HERAS, Inspectora de Hacienda del Estado y Gerente de la Agencia Tributaria de Madrid. Aquel se divide en tres partes, dedicadas a la observación del marco legal que habilita la creación de este órgano de gestión tributaria y las distintas posibilidades que había para su creación. Luego se comenta la opción escogida por el Ayuntamiento madrileño y se hace referencia a los objetivos que se ha fijado esta Agencia Tributaria.

El capítulo séptimo se dedica a la revisión de los tributos municipales por el Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Madrid. El trabajo es de Jaime PARRONDO AYMERICH, Inspector de Hacienda del Estado y actual Presidente de dicho Tribunal, quien repasa la senda que han recorrido las reclamaciones económico-administrativas en el ámbito local y luego, con algo más de profundidad, analiza diversas cuestiones relacionadas con la revisión tributaria, como es el funcionamiento, materia y actos reclamables ante el Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Madrid.

El director de la publicación comentada, Fernando SERRANO ANTÓN, Profesor Titular de Derecho Financiero y Tributario de la Universidad Complutense de Madrid y que ejerce el cargo de Defensor del Contribuyente del Ayuntamiento de Madrid, escribe sobre la experiencia adquirida desde dicho puesto de responsabilidad, enunciando los antecedentes y fines a los que sirve la Oficina del Defensor: «pretende responder a la transformación integral de las relaciones entre la Administración municipal y la ciudadanía y de la forma de prestar servicios. Este diseño de un nuevo concepto de prestación de servicios locales, con estructuras ágiles y flexibles, basadas en la modernización, la democracia representativa y la desconcentración administrativa». También estudia en su trabajo el derecho a la presentación de reclamaciones y sugerencias y concluye con diversas cuestiones procedimentales.

En el capítulo noveno, Manuel GARZÓN HERRERO, Magistrado del Tribunal Supremo, se plantea el estado actual de la defensa de los derechos y garantías de los contribuyentes, escogiendo algunos puntos especialmente conflictivos. Por ejemplo, los Planes de Inspección que, en su opinión, no pueden seguir siendo una abstracción y una nebulosa en la que todo es posible y cuya elaboración y motivación se ignora, postulando como primer derecho y garantía de los contribuyentes el de exigir la imparcialidad, publicidad y motivación de lo que constituyen las decisiones originarias de la actividad inspectora. También critica el estado de cosas absolutamente lamentable e insatisfactorio para quienes realizan la labor jurisdiccional –y para quienes la sufren–, provocado por el extraordinario retraso en que se imparte justicia: «estamos resolviendo en el Tribunal Supremo, en materia impositiva, recursos de casación con el número 2000. Es decir, son asuntos que han entrado en el Tribunal Supremo en el año 2000... Los números del Órgano de Instancia son referidos al año 1997, es decir, 8 años en vía jurisdiccional. Pero no es esto lo peor. Los ejercicios a los que se refieren esos recursos son con frecuencia los años 1987, 1988, 1989 y 1990. Lo que quiere decir, que la vía administrativa que es mucho más sencilla que la vía judicial, se ha llevado en todos los supuestos más tiempo que la vía judicial».

Los dos últimos capítulos presentan la perspectiva de abogados tributaristas. Así, en el capítulo décimo, Abelardo DELGADO PACHECO, abogado y socio de «Garrigues Abogados» e Inspector de Hacienda del Estado (excedente) realiza una previa reflexión sobre la propia idea de lo que significan los derechos y garantías de los contribuyentes en la actualidad, para pasar luego a observar algunos derechos en particular y aportar, finalmente, una breve valoración del papel del Defensor del Contribuyente como instrumento de defensa de esos derechos. Por su parte, Eduardo LUQUE DELGADO, también abogado y vocal del Consejo para la Defensa del Contribuyente del Ministerio de Economía y Hacienda realiza una breve valoración –globalmente positiva– del camino recorrido por dicho organismo estatal, adoptando la perspectiva del asesor fiscal.

Miguel Ángel Martínez Lago